



10419 AUTORIZA PERMISO PARA NO HABITAR VIVIENDA
OBTENIDA CON SUBSIDIO HABITACIONAL DS 49.

TEMUCO, 23 JUN. 2025

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5454

VISTOS:

- a) Ley 20738 que modifica ley N° 17.635 de 1972, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos para la vivienda que indica.

La solicitud de fecha 03-06-2025, mediante la cual Doña [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], mediante la cual requiere autorización para No Habitar el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional consistente en la casa N°7, emplazada en pasaje [REDACTED], comuna de Temuco, aludiendo motivos laborales.

- b) La declaración jurada de residencia de fecha 13-05-2025 emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la comuna de Tirúa, en la cual se declara bajo juramento que la residencia se la solicitante se encuentra ubicada en sector Manqueche S/N comuna de Tirúa, Provincia de Arauco, región del Bío Bío desde hace 3 meses.
- c) El contrato de prestación de servicios a honorarios en Programas Comunitarios de fecha 25-03-2025 entre doña [REDACTED] y la Municipalidad de Tirúa, representada por su Alcalde, Sr. [REDACTED]
- d) El certificado de alumno regular de fecha 15-05-2025 en la localidad de Quidico, emitido por el director de la escuela F-N°865 Sr. [REDACTED] mediante el cual certifica que [REDACTED] (hija de la solicitante) se encuentra inscrita en el registro N°24 del año 2025, cursando segundo año básico.
- e) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- f) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- g) La Resolución Electrónica N° 729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- h) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por Doña Claudia Andrea Muñoz Montecino dan cuenta de la imposibilidad para habitar su vivienda por razones laborales.

R E S O L U C I Ó N:

AUTORÍZASE, a doña **CLAUDIA ANDREA MUÑOZ MONTECINO**, cédula de identidad **N°16.673.081-3** para No Habitar la vivienda individualizada en el visto b) de la presente resolución, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución.

JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

VYF/RMC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS
- OFICINA DE PARTES
- CAMM_20_2006@HOTMAIL.COM